

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

947 AC CAMERFIRMA, S.A.

Ejercicio de derecho de suscripción preferente por ampliación de capital

La Junta General Extraordinaria de la sociedad AC CAMERFIRMA, S.A., celebrada el día 28 de febrero de 2018, adoptó por unanimidad, entre otros acuerdos, los siguientes:

1. Aumentar el capital social en 2.111.440,00 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 1.055.720 nuevas acciones ordinarias, numeradas de la 838.387 a la 1.894.106 ambas inclusive, de la misma clase y serie que las existentes y representadas por medio de títulos nominativos.

2. Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal de 2 euros por acción y con una prima de emisión de 1,5795 euros por acción.

3. Los actuales accionistas podrán ejercitar el derecho de suscripción preferente que la ley les otorga durante el plazo de un (1) mes desde la publicación del acuerdo en el BORME, en proporción a su participación actual en el capital social. El número máximo de acciones nuevas que se podrán suscribir en virtud de la actual participación en el capital de la sociedad, se redondeará a la unidad superior o a la inferior según que el decimal del número de participaciones correspondiente sea superior o igual a 0,5, o inferior a 0,5, respectivamente

4. Los accionistas que desean suscribir los títulos deberán dirigir comunicación escrita al Secretario del Consejo de Administración. Una vez el Secretario haya confirmado el número de acciones suscritas a los accionistas, los accionistas deberán realizar el desembolso y enviar certificación o resguardo acreditativo del ingreso del 100% del valor nominal de las acciones objeto de suscripción así como del importe íntegro de la prima de emisión en la cuenta corriente que tiene abierta la sociedad en ABANCA, IBAN: ES91-2080-1131-91-3040031011 - BIC: CAGLESMMXXX

5. Una vez terminado el plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, las acciones no suscritas serán ofrecidas por el órgano de administración a la sociedad Infocert, S.p.A., para que, en idénticas condiciones a las acordadas, proceda a su suscripción y desembolso íntegro en el mismo momento.

6. Caso de no ser suscrito íntegramente el aumento de capital dentro del plazo fijado para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, se declarará su suscripción incompleta, quedando aumentado el capital en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de conformidad con el art.311.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Todo lo cual se pone en público conocimiento de conformidad a lo prevenido en los art. 296, 297, 304.1, 305, 306.2, 503 de la vigente Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 1 de marzo de 2018.- Secretario del Consejo de Administración.

ID: A180015048-1

cve: BORME-C-2018-947